

Sistema de Legislación Empresarial
Publicación Nro.91NEC de fecha jueves 31 de diciembre de 2009
Confederación de Empresarios Privados de Bolivia
Texto de Consulta

LEY N° 4138
LEY DE 29 DE DICIEMBRE DE 2009

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Declárase de prioridad departamental y municipal, la refacción y restauración de la Iglesia de Santiago de Andamarca, manteniendo su estructura colonial, ubicada en el Municipio de Santiago de Andamarca capital de la Provincia Sur Carangas del Departamento de Oruro.

Artículo 2. La Prefectura del Departamento de Oruro y el Gobierno Municipal de Santiago de Andamarca, quedan encargados de gestionar los recursos económicos internos y externos para su ejecución a partir de la promulgación de la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, al primer día del mes de diciembre de dos mil nueve años.

Fdo. Oscar Ortiz Antelo, Hilario Callisaya Quispe, Orlando Careaga Alurralde, Santos Javier Tito Veliz, Martín Mollo Soto, Segundo Tobias Mayda Rojas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil nueve años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Carlos Romero Bonifaz, Pablo Cesar Groux Canedo.